

Informe de Viabilidad Judicial

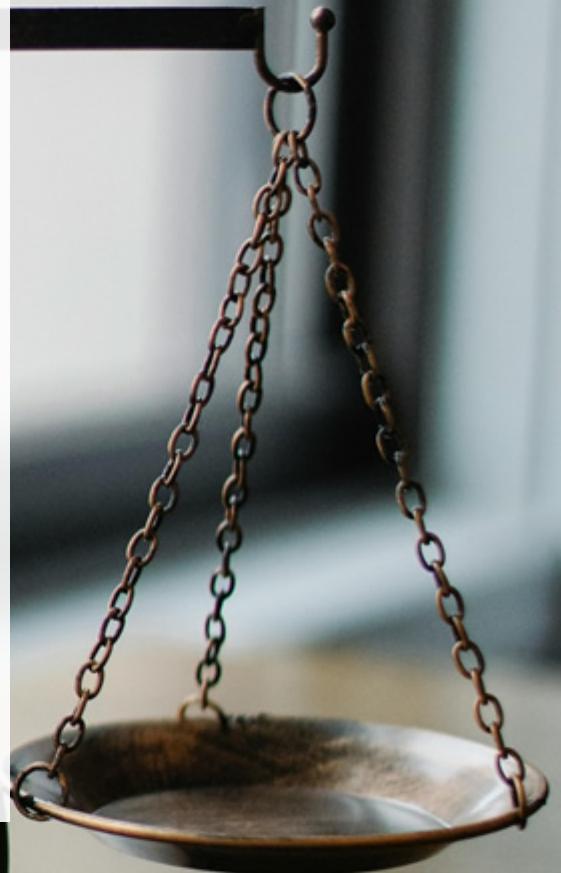
Solicita:

Guifor Noroeste Sl.

Contra:

FORESTAL CASTROMIL S.L.

07 AGOSTO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Guifor Noroeste Sl.** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, GUIFOR NOROESTE SL, es una empresa dedicada al comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas.

La deudora, FORESTAL CASTROMIL SL, hizo un encargo a la acreedora, consistente en un JUEGO TRACKS OLOSFORS USADO 600 y UTIL DE MONTAJE DE TRACKS.

Para hacer frente al pago de dichos artículos, se acordó un plan de pagos en 4 cuotas de 1.361,25 € cada una.

Actualmente, la empresa acreedora manifiesta que la última cuota está pendiente de pago.

Además de los artículos vendidos, la empresa acreedora ha realizado una serie de reparaciones para la deudora de las que actualmente, la acreedora manifiesta que se encuentran pendientes de pago.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: FORESTAL CASTROMIL SL
- NIF: B04949566
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2024
- ADMINISTRADOR: JOSE MARIA BARREIRO MIGUEZ
- DOMICILIO SOCIAL: LUGAR PAZOS DE ARRIBA, 15 PARROQUIA DE BUDIÑO. - PINO (O) - 15874 - LA CORUÑA

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 7.135,08 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 4.083,75 €, por lo que el importe reclamado es de 3.051,33 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
221	15-02-2024	06-08-2024	1.690,08 €	0,00 €
231761	15-11-2023	06-08-2024	5.445,00 €	4.083,75 €
			7.135,08 €	4.083,75 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **3.051,33 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Se aportan albaranes de entrega tanto de la entrega de los artículos adquiridos como de la entrega tras las reparaciones realizadas, no obstante, se encuentran sin firmar por la parte deudora.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Albarán	ALBARANES
Comunicaciones	WHATSAPP DE RECLAMACION ENVIADOS
Otros	FICHA DE MAYOR
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

La empresa acreedora manifiesta que los encargos se realizaban de manera presencial o por vía telefónica, por lo que no hay documentación que acredite el mismo.

No se aporta documentación alguna en la que se refleje el acuerdo de la deudora con las reparaciones que se debían realizar y el precio facturado por las mismas.

No se aportan fotografías ni documentación alguna que acredite el desarrollo y ejecución de las reparaciones realizadas.

La parte acreedora ha emitido una serie de reclamaciones de pago a través de WhatsApp, sin obtener respuesta por la parte deudora. La misma no ha llegado a negar deber dicha cantidad, por lo que se podría entender como una aceptación tácita.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por las siguientes causas:

- Ausencia de documentación que acredite los encargos y conformidad con el precio.
- Ausencia de firma o aceptación de la recepción del producto por la parte deudora.

IMPORTANTE: La empresa acreedora deberá aportar los justificantes de las transferencias recibidas para dar mayor credibilidad a la reclamación.

Igualmente, en caso de gastos de devolución soportados, pueden ser reclamados si la empresa acreedora aporta los justificantes bancarios de dichos gastos soportados.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 12/03/2021

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
13/04/2021

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 0240

Descripción CNAE: Servicios de apoyo a la silvicultura

Tamaño: Microempresa

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

7.500 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

40.000 €

Medio del sector y mismo tamaño

28.679 €

Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	66.423 €	395.905 €	496,04 %
Fondo de Maniobra	1.111 €	-2.831 €	-354,72 %
Endeudamiento	41.333,41 €	86.640,61 €	109,61 %
Autonomía Financiera	51,40 €	40,47 €	-21,26 %
Free Cash Flow	-493 €	58.213 €	11.908,82 %
Ebitda	-524 €	27.890 €	5.422,45 %
BAI	-5.279 €	18.262 €	445,94 %
Resultado Ejercicio	-5.279 €	15.187 €	387,70 %
Plazo Medio Cobro (días)	206 €	35 €	-83,15 %
Plazo Medio Pago (días)	279 €	115 €	-58,87 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
29/07/24	■ Neutra	29/07/24	Actualización de información relevante
03/05/24	■ Negativa	03/05/24	Actualización de información relevante
10/08/23	■ Neutra	10/08/23	Actualización de información relevante
17/09/22	■ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,27 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 0240 Servicios de apoyo a la silvicultura
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 101

1,27 %

2,84 %

Posición relativa respecto al sector: ▲ Positiva

Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!

Evolución de la empresa: ■ Neutra

Probabilidad de impago media sectorial
¡Moderado!

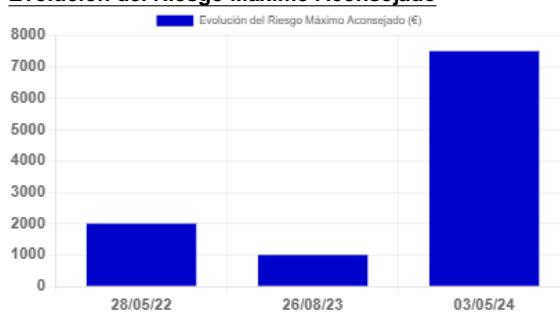
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,268%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 7.500 €.
La evolución es **positiva**.

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 07 de agosto de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.